

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0435-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2024

Asunto: Calificación proyecto de ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C"

Señor

Adrian Antonio Ibarra Gonzalez

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0111-O, suscrito por el señor Concejal Adrián Ibarra; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada "ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

1. Competencia

El artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *"Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en éste código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación."*

Por su parte, el cuarto inciso del mismo artículo, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0435-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2024

del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejales metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”, en concordancia del artículo 67.51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual establece que: “La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: b) Las concejales o concejales por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales;

El presente proyecto de ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE “E7C” UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE “S39” Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE “E9B” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00, ha sido presentado por el señor Concejal Adrián Ibarra, mediante oficio No. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0111-O de fecha 2 de febrero de 2024, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por lo que cumple con el requisito de iniciativa.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad de materia

El articulado propuesto pretende “(...) *La regularización de la prolongación de la calle “E7C” desde la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00, para dar continuidad al tramo de vía que no consta en el plano del barrio Pueblo Unido, pero que se encuentra aperturada en tierra, sirve de conexión, cuenta con servicios básicos incluidos postes de luz y que ante la presencia de accidentes geográficos y taludes es pertinente conservar y regularizar. La reforma geométrica de la calle “S39” y eliminación del parterre para la regularización de la calle “E9B” desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+038.00, necesaria para dar continuidad al trazado y permitir la conexión entre los barrios Pueblo Unido y Nuevos Horizontes del Sur 1, debido a que la diferencia de niveles no permite la implantación del parterre. (...)*”, por lo que se desprende que tiene como materia única la regulación del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que cumple con este requisito.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0435-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2024

2.2.2 La exposición de motivos y considerandos

En la exposición de motivos se señala, entre otros: “(...) la Administración Zonal Quitumbe emite el informe técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069 de fecha 04 de octubre de 2023 actualizado, elaborado por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad de territorio y Vivienda; y, revisado por la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, para la MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE “E7C” UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE “S39” Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE “E9B” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00; así como el respectivo informe legal.”.

Los considerandos por su parte, contienen referencias constitucionales y legales que fundamentan el proyecto.

Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por dos (2) artículos; una (1) disposición general; tres (3) disposiciones transitorias y una (1) disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

El objetivo del proyecto consiste en aprobar la modificatoria de la sección transversal de la calle “E7C” desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00; Eliminación de la curva de retorno de la calle “E7C” ubicada en la abscisa 0+260.00; Regularización de la prolongación de la calle “E7C” desde la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00; Reforma geométrica de la calle “S39” y eliminación del parterre para la regularización de la calle “E9B” desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+038.00.

Por lo que el Proyecto establece los artículos a ser introducidos.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

De acuerdo con el literal a), del numeral 3, del artículo 31 del Código Municipal, a la Comisión de Uso de Suelo le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0435-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2024

la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos.”

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, el mismo debe tramitarse en el seno de la Comisión de Uso de Suelo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-PM-2024-0639-M

Anexos:

- GADDMQ-DC-IGAA-2024-0111-O.pdf
- denanza_modificatoria_seccion_transversal__etc_(pueblo_unido_-_san_martin)_-_parroquia_quitumbe.docx
- 5. informe_legal_modificatoria_seccion_transversal_calle_e7c_y_otros_(pueblo_unido).pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS DE AFECTACION Y-O ADJUDICACION.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE S39 Y E9B 1DE3.pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1.pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg
- 2. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069-signed-signed.pdf
- 1. ANTECEDENTES.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0435-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2024

- GADDMQ-SGCM-2024-0310-O(1).pdf
- INFORME NO VINCULANTE TRAZADO VIAL QUITUMBE-signed.pdf
- GADDMQ-PM-2024-0639-M-1.pdf

Copia:

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djm	SGCM	2024-02-16	
Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djm	SGCM	2024-02-16	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2024-02-16	



Firmado electrónicamente por:
LIBIA FERNANDA
RIVAS ORDONEZ



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0310-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2024

Asunto: INICIATIVA LEGISLATIVA MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C"

Señor Doctor

Fausto Andrés Segovia Salcedo

Procurador Metropolitano

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento el oficio No. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0111-O, de 2 de febrero de 2024, suscrito por el señor concejal Adrián Ibarra, el cual contiene el PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+038.00".

Particular que informo con el fin de que se dé cumplimiento al artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-IGAA-2024-0111-O

Anexos:

- denanza_modificatoria_seccion_transversal_etc_(pueblo_unido_-_san_martin)_-_parroquia_quitumbe.docx
- 5. informe_legal_modificatoria_seccion_transversal_calle_e7c_y_otros_(pueblo_unido).pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2019.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0310-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2024

- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS DE AFECTACION Y-O ADJUDICACION.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE S39 Y E9B 1DE3.pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1.pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg
- 2. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069-signed-signed.pdf
- 1. ANTECEDENTES.pdf
- GADDMQ-DC-IGAA-2024-0111-O.pdf

Copia:

Señor
Adrian Antonio Ibarra Gonzalez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO

Señor Abogado
Diego Jose Ruiz Naranjo
Asesor de Despacho
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2024-02-02	
Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2024-02-02	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2024-02-02	



Firmado electrónicamente por:
LIBIA FERNANDA
RIVAS ORDONEZ



Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-0639-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2024

PARA: Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Contestación al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0310-O relacionado con el proyecto de ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" Exp. PM No. 2024-00293

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0310-O de 02 de febrero de 2024, adjunto remito a usted el Informe Jurídico No Vinculante Nro. 008-2024 del proyecto de ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+038.00" presentado por el Sr. Concejel Adrián Antonio Ibarra González.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos
SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y
OCUPACIÓN DE SUELO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-0310-O

Anexos:

- denanza_modificatoria_seccion_transversal__etc_(pueblo_unido_-_san_martin)_-_parroquia_quitumbe.docx
- 5. informe_legal_modificatoria_seccion_transversal_calle_e7c_y_otros_(pueblo_unido).pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-0639-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2024

- 4. ANEXO 1 AREAS DE AFECTACION Y-O ADJUDICACION.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE S39 Y E9B 1DE3.pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1.pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg
- 2. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069-signed-signed.pdf
- 1. ANTECEDENTES.pdf
- GADDMQ-DC-IGAA-2024-0111-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2024-0310-O(1).pdf
- INFORME NO VINCULANTE TRAZADO VIAL QUITUMBE-signed.pdf

Copia:

Sr. Dr. Juan Diego Jácome Ordoñez

Funcionario Directivo 5

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Dr. Edison Xavier Yepez Vinueza

Servidor Municipal 11

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO**

Sr. Dr. Fausto Andrés Segovia Salcedo

Procurador Metropolitano

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Xavier Yepez Vinueza	exyv	PM-SAGUOS	2024-02-07	
Aprobado por: Ana Sofía Reyna Gallegos	ar	PM-SAGUOS	2024-02-14	



Firmado electrónicamente por:

**ANA SOFIA
REYNA**





INFORME JURÍDICO NO VINCULANTE

Nro.- 008-2024

Quito, D.M., 14 de febrero de 2024

Proponente: Señor Adrián Antonio Ibarra González en calidad de Concejal Metropolitano.

Nombre del Proyecto: "ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00".

I. ANTECEDENTES Y OBJETIVO DEL INFORME

1.1. Con oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0111-O, de 02 de febrero de 2024, el señor Concejal Metropolitano Adrián Ibarra González, Concejal Metropolitano, asumió la iniciativa legislativa y remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el proyecto de "ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00".

1.2. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0310-O de 02 de febrero de 2024, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito puso en conocimiento de Procuraduría Metropolitana el oficio No. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0111-O, de 2 de febrero de 2024, suscrito por el señor concejal Adrián Ibarra, el cual contiene el proyecto de "ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00".

1.3. Con estos antecedentes, el objetivo de este "Informe Jurídico No Vinculante" es realizar el análisis de viabilidad jurídica del proyecto de ordenanza referido.

II. COMPETENCIA



La Subprocuraduría de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo es competente para emitir este Informe Jurídico No Vinculante, dentro del procedimiento previsto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Código Municipal), en función de la Resolución No. ADMQ 004-2023 de 15 de mayo de 2023 del Alcalde Metropolitano; y, la delegación otorgada por el señor Procurador Metropolitano conforme oficio Nro. 010/FAS de 01 de septiembre de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 49 y 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, además del artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

III. ELEMENTOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA

El artículo 67.55 del Código Municipal señala como requisitos de los proyectos de ordenanzas: (i) exposición de motivos; (ii) considerandos; (iii) articulado correspondiente; (iv) disposiciones generales, transitorias, reformatorias y derogatorias, según el caso lo amerite y deberán referirse (v) a una sola materia.

En este sentido, de la revisión del proyecto de "ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00", se puede observar lo siguiente:

3.1. En la "exposición de motivos" el proyecto expone que *"En atención al oficio S/N ingresado con número de Ticket# 2018-061694 de fecha 23 de abril de 2018, la señora Jaya Ríos Teresa Mercedes; en calidad de dirigente del barrio "Pueblo Unido de Quito" de la parroquia Quitumbe, solicita: "(...) la aprobación del trazado vial de la calle ubicada entre Pueblo Unido Alto y San Martín (...), la Administración Zonal Quitumbe, al ser un tema de su competencia, en cumplimiento de lo establecido en el Código Municipal, ha realizado el análisis técnico respectivo, procediendo a emitir los informes técnicos pertinentes.*

Luego de mesas de trabajo, análisis, verificación en sitio, así como en consideración a las observaciones emitidas por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, a las condiciones existentes en sitio, consolidación de viviendas las cuales cuentan con los servicios básicos, la definición y existencia de bordillos, aceras, topografía del terreno (taludes), accidentes geográficos (quebradas) y otros, se ha considerado necesario realizar:

La modificatoria de la sección transversal de la calle "E7C" desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00, por constituir un medio de acceso y conexión entre los barrios Pueblo Unido, Nuevos Horizontes del Sur y San Blas programa 2.

La eliminación de la curva de retorno de la calle "E7C" ubicada en la abscisa 0+260.00, con la finalidad de dar continuidad al trazado vial de la calle "E7C"

La regularización de la prolongación de la calle "E7C" desde la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00, para dar continuidad al tramo de vía que no consta en el plano del barrio Pueblo Unido, pero que se encuentra aperturada en tierra, sirve de conexión, cuenta con servicios básicos

incluidos postes de luz y que ante la presencia de accidentes geográficos y taludes es pertinente conservar y regularizar.

La reforma geométrica de la calle "S39" y eliminación del parterre para la regularización de la calle "E9B" desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+038.00, necesaria para dar continuidad al trazado y permitir la conexión entre los barrios Pueblo Unido y Nuevos Horizontes del Sur 1, debido a que la diferencia de niveles no permite la implantación del parterre".

3.2. Los "considerandos" del proyecto delimitan las competencias de este Distrito Metropolitano, así como del órgano legislativo del GAD DMQ para planificar el desarrollo cantonal con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en el Distrito y para planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

3.3. El proyecto presenta dos (2) artículos bajo el siguiente detalle:

3.3.1. Artículo 1.- Apruébese la Modificatoria de la sección transversal de la calle "E7C" desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00; Eliminación de la curva de retorno de la calle "E7C" ubicada en la abscisa 0+260.00; Regularización de la prolongación de la calle "E7C" desde la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00; Reforma geométrica de la calle "S39" y eliminación del parterre para la regularización de la calle "E9B" desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+038.00.

3.3.2. Artículo 2.- Los Planos de Diseño Vial son seis en formato pdf y un plano en archivo dwg, adjuntos al oficio No. XXXX, se anexan como parte integrante de la presente ordenanza.

3.4. El proyecto contiene: (i) una (1) Disposición General, (ii) tres (3) Disposiciones Transitorias; y, (iii) una (1) Disposición Final.

3.5. El proyecto tiene por objeto aprobar la modificatoria de la sección transversal de la calle "E7C" desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00; eliminación de la curva de retorno de la calle "E7C" ubicada en la abscisa 0+260.00; regularización de la prolongación de la calle "E7C" desde la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00; y, reforma geométrica de la calle "S39" y eliminación del parterre para la regularización de la calle "E9B" desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+038.00.

IV. ANÁLISIS JURÍDICO

Si bien el proyecto de "ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00", cumple de manera general con lo establecido en el artículo 67.55 de la Ordenanza No. 063-2023, luego de la revisión del mismo se ha identificado que es necesario realizar ajustes en el texto del proyecto normativo tanto en su forma como en su fondo ya que el



mismo no determina de manera clara el contenido de la normativa vigente al momento de inicio de la solicitud a la que se refiere la exposición de motivos; además los considerandos y artículos del proyecto en mención no expresan de manera lógica los antecedentes para proceder con una modificatoria y/o regularización vial, por lo que esta Subprocuraduría considera que se deben realizar las mesas de trabajo necesarias que permitan solventar las cuestiones planteadas.

V. PRONUNCIAMIENTO

5.1. Con base en los fundamentos expuestos, la Procuraduría Metropolitana concluye que una vez solventadas las observaciones planteadas en el presente informe, de acuerdo con lo manifestado en la letra a) del artículo 87 del COOTAD, en concordancia con los artículos 67.48, 67.49 y 67.50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponderá en el momento oportuno al Concejo Metropolitano de Quito debatir la "ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00".

5.2. De igual manera, en función de la propuesta normativa remitida se concluye que ésta se encuentra dentro del régimen de competencias del Distrito Metropolitano, sin embargo, **no observa las disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico**, por lo tanto, se emite el presente informe jurídico no vinculante con la finalidad que el presente proyecto sea devuelto al proponente acorde a lo establecido en el inciso tercero del artículo 67.57 de la Ordenanza 063-2023.

Este informe no se refiere a aspectos técnicos contenidos en el proyecto de Ordenanza analizado, así como tampoco, a aquellos inherentes a las competencias de las dependencias que emitieron los informes técnicos, mismos que son de exclusiva responsabilidad de las áreas que los generen.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ANA SOFIA REYNA
GALLEGOS

Ana Sofia Reyna Gallegos

SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO